

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1020 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de febrero de 2010, por la que se hace pública la relación de las aspirantes seleccionadas en virtud de pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de esta Consejería de 7 de abril de 2009 (BOC nº 72, de 16.4.09), y se ofertan puestos de trabajo.*

Terminadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 7 de abril de 2009 (BOC nº 72, de 16.4.09), de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y conforme a lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, relacionados a continuación:

Nº: 1.

APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Reyes, Belinda.

D.N.I.: 78628165C.

PUNTUACION TOTAL: 7.2.

Nº: 2.

APELLIDOS Y NOMBRE: Díaz Arbelo, Haridian.

D.N.I.: 78720428F.

PUNTUACION TOTAL: 6.86.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, las aspirantes seleccionadas aportarán ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las aspirantes seleccionadas no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo al objeto de que los aspirantes seleccionados manifiesten su preferencia en relación a los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2010.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR A LAS ASPIRANTES SELECCIONADAS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE LETRADOS (GRUPO A, SUBGRUPO A1), DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007.

| Nº R.P.T. | CONSEJERIA-CENTRO DIRECTIVO | DENOMINACIÓN | NIVEL | C.E. | LOCALIZACION | NºORDEN PREFERENCIA |
|-----------|---|--------------|-------|-------|-------------------------|---------------------|
| 22827 | C*PRESIDENCIA,JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURDÍCIOS | LETRADO | 28 | 75,00 | LAS PALMAS DE G.CANARIA | |
| 11004710 | C*PRESIDENCIA,JUSTICIA Y SEGURIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURDÍCIOS | LETRADO | 28 | 75,00 | LAS PALMAS DE G.CANARIA | |